

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 03 de Junio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.405	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA	Pág.
N° 651 - Del Milagro - Expte. N° 17.232	2104
RESOLUCION	
N° 829 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 95/02	2104
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 825 - Hospital Materno Infantil N° 14/02	2109
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 795 - Antonio Uckmar y otros - Expte. N° 34-185.505/97	2109

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 827 - Valdiviezo, Matías - Expte. N° 2-036.820/02	2110
N° 822 - Armella, Francisco Eduardo - Expte. N° 039.779/02	2110
N° 806 - Brune Vignola, Luis Aníbal - Expte. N° 39.127/02	2110
N° 802 - Magadán, Fernando David - Expte. N° 35.746/01	2110
N° 800 - Abán, Santos Hilario - Expte. N° 26.822/01	2110
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 797 - Usandivaras, Marcelo - Expte. N° 41.134/02	2111
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 820 - Flores, Angel - Expte. N° 91.613/96	2111

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
N° 826 - Moneda's S.A.	2111
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 823 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 27/06/02	2112

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
N° 828 - Sporting Club, para el día 23/06/02	2113
RECAUDACION	
N° 824 - Del día 31/05/2002	2113

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

O.P. N° 651

F. N° 133.780

La Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que José Roberto Cruz, ha solicitado la reducción de superficie de cantera de ónix, denominada Del Milagro, que tramita mediante Expte. N° 17.232, ubicada en el departamento Los Andes, lugar Aritas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

- Sistema Posgar/94 - Campo Inchauspe/69

Puntos	X	Y
1	7.230.791.8700	2.624.989.1300
2	7.230.850.5500	2.625.094.2300
3	7.230.519.6100	2.625.352.7200
4	7.230.465.6300	2.625.228.1700

Superficie libre: 5 Has., 1.743 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 14, 22/05 y 03/06/2002

RESOLUCION

O.P. N° 829

F. v/c. N° 9.924

Salta, 30 de mayo de 2002

RESOLUCION N° 95/02

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

* El Expediente N° 267-7.728/02 del ENRESP, referente a las presentaciones de EDESA S.A.

- Nota de la Gerencia Comercial DSC-3.298/02.

* Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscripta por EDESA S.A. y el ENRESP en fecha 29 de abril de 1997.

* Las Resoluciones ENRESP N°s.:

- 118/98 y 21/99 de la Audiencia Pública del 20/09/98,

- 68/99, 43/00, 176/00 y 77/02 de Indigentes,

- 26/00 de Subsidio al Sector Maderero, 27/00 de Aprobación del Cuadro Tarifario may-jul/00 y Metodología de Subsidio a Indigentes,

- 08/01 Referente a la Audiencia Pública realizada el 30/01/01,

- 18/01 de Aprobación de la Prórroga del Contrato de Abastecimiento de CT Güemes con EDESA S.A.,

* Las Resoluciones de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación N°s.:

- 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

- 333/01 que establece el nuevo valor del FNEE, a partir del 01 de noviembre de 2001; y,

- 325/01, contiene la Programación Estacional Definitiva para el Trimestre noviembre/01 - enero/02 y en la que se fijan los parámetros de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

- 05/02, aprobando la Reprogramación Trimestral Definitiva para el período febrero-abril de 2002 y en la que se fijan los Parámetros de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

- 075/02, aprobando la Programación Estacional Definitiva del Trimestre mayo-julio/02 y en la que se fijan los Parámetros de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

* y el Acta de Directorio N° 21/02.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión "Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario", corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la empresa EDESA S.A., aplicable al Trimestre que comienza el 01 de mayo de 2002 el cual ha sido calculado de conformidad a los precios de la potencia y de la energía que surgen de las Reprogramaciones Estacionales comprendidas en el período nov/01 - jul/02, cuyos valores fueron aprobados mediante Resoluciones de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación citadas en el visto.

Que se hace necesario destacar que los ajustes estacionales propios del Mercado Eléctrico Mayorista han sido taxativamente autorizados por la Resolución Ministerio de Economía N° 53/02 del 15/04/2002.

Que los procedimientos previstos en el Anexo II del Contrato de Concesión de EDESA S.A., establecen la metodología para recalcular el Cuadro Tarifario en cuestión, además de las Actas y Resoluciones citadas en el visto.

Que han sido consideradas las modificaciones al valor del FNEE -Fondo Nacional de Energía Eléctrica- y las relativas a la cantidad de horas en las que se remunera la potencia introducidas por sucesivas Resoluciones de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación.

Que en lo que respecta a Subsidios Tarifarios del Servicio de Electricidad, se continuará con la aplicación de los mismos a los Usuarios del Sector Maderero y aquellos Usuarios con comprobada condición de indigencia, en un todo de acuerdo a las Resoluciones ENRESP N°s. 68/99, 26/00, 27/00, 43/00, 176/00 y 77/02.

Que el monto total a subsidiar para cada mes del Trimestre mencionado deberá determinarse luego de que EDESA S.A. realice la facturación de todos los suministros subsidiados y el ENRESP realice las auditorías correspondientes.

Que corresponde atender los subsidios del servicio de electricidad mencionados en los considerandos precedentes con recursos provenientes del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FoProST) creado por Ley de la Provincia N° 6.819.

Que el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión establece la obligatoriedad, para la Distribuidora de facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al trimestre mayo-julio/02.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 6.835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar para el Trimestre mayo-julio de 2002, los valores del Cuadro

Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2002.

Art. 2° - Continuar con la aplicación de Subsidios a los Usuarios del Sector Maderero, otorgada mediante Resolución ENRESP N° 26/00, de conformidad a la Nómina Mensual actualizada por este Organismo.

Art. 3° - Aprobar la aplicación de subsidios a los Usuarios con probada condición de indigencia del servicio de electricidad, cuya mecánica de aplicación responde a lo expresado en la Resolución N° 27/00, bajo el sistema de postulación, selección, adjudicación y renovación de la condición de indigencia que se indica en las Resoluciones ENRESP N°s. 68/99, 43/00, 176/00 y 77/02.

Art. 4° - Establecer que el monto total a subsidiar durante cada mes, del trimestre mencionado en el Artículo 1° anterior, se determine a partir de la facturación efectiva, correspondiente a cada mes.

Art. 5° - Informar que los recursos para atender a los subsidios mencionados en los Artículos 2° y 3° de la presente, provendrán del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FoProST) para el servicio de electricidad, todo ello de conformidad al siguiente detalle, Jurisdicción 18, Unidad de Organización 05, Ente Regulador de los Servicios Públicos IV, Financiamiento II, Erogaciones.

Art. 6° - Disponer que a fin de dar amplia difusión del Cuadro Tarifario que se aprueba por la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar, a su cargo, el Cuadro Tarifario contenido en el Anexo I de la presente Resolución, por dos (2) días, en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible.

Art. 7° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens Dr. Daniel Nallar

Secretario General
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

ANEXO I

Cuadro Tarifario a Aplicar por EDESA S.A. en el Trimestre mayo-julio de 2002**Tarifa Nº 1 - (Pequeñas Demandas)****T. 1 - R - Uso Residencial**

T.1 - R1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	10,11	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0933	\$/kwh

T.1 - R2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	22,11	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0620	\$/kwh

T. 1 - G - Uso General

T.1 - G1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	12,75	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0970	\$/kwh

T.1 - G2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	23,38	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0725	\$/kwh

T.1 - A.P. - Alumbrado Público

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Variable por Energía	0,0937	\$/kwh

Tarifa Nº 2 - (Medianas Demandas) (10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	14,08	\$/bimestre
Por Capacidad de Suministro Contratada	14,00	\$/kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0413	\$/kwh

Tarifa Nº 3 - Baja Tensión (Grandes Demandas) (>50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	42,24	\$/bimestre
Capacidad de Suministro en horas pico	6,31	\$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	14,65	\$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0383	\$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0318	\$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0250	\$/kwh

Tarifa N° 3 - Media Tensión (Grandes Demandas) (300 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	211,19	\$/bimestre
Capacidad de Suministro en horas pico	5,96	\$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	7,08	\$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0364	\$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0302	\$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0238	\$/kwh

Tarifa N° 3 - Alta Tensión (Grandes Demandas) (7500 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	529,95	\$/bimestre
Capacidad de Suministro en horas pico	5,68	\$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	0,97	\$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0349	\$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0290	\$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0228	\$/kwh

Tarifa N° 4 - Baja Tensión (Medianas y Grandes Demandas) (10-100) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	43,10	\$/bimestre
Capacidad de Suministro en horas pico	6,57	\$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	3,05	\$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0817	\$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0749	\$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0679	\$/kwh

Tarifa N° 5 - Baja Tensión (Grandes Demandas) (100-300) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	28,73	\$/bimestre
Capacidad de Suministro en horas pico	6,44	\$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	2,99	\$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0801	\$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0734	\$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0665	\$/kwh

Tarifa N° 6 - Media Tensión (Grandes Demandas) (300 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	215,50	\$/bimestre
Capacidad de Suministro en horas pico	6,08	\$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	5,78	\$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0372	\$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0308	\$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0243	\$/kwh

Tarifa N° 7 - Baja Tensión (Medianas Demandas) (Riego Agrícola) (10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	14,08	\$/bimestre
Capacidad de Suministro en horas pico		\$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		\$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0968	\$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0898	\$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0829	\$/kwh

Tarifa N° 8 - Baja y Media Tensión (Grandes Demandas) (Riego Agrícola) (>50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	42,24	\$/bimestre
Capacidad de Suministro en horas pico		\$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		\$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0777	\$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0707	\$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0641	\$/kwh

Recargos por Factor de Potencia (Medianas Demandas) (10-50) kW

$$\text{Si: } 0,75 \leq \cos \phi < 0,85$$

10% sobre cargos básicos (Cargo Fijo, Cargo/s por Potencia/s, Cargo/s por Energía/s).

Si: $\cos \phi < 0,75$

20% sobre cargos básicos (Cargo Fijo, Cargo/s por Potencia/s, Cargo/s por Energía/s).

Recargos por Factor de Potencia (Grandes Demandas) (>50 kW)

$$\text{Si: } 0,62 < \text{tg } \phi$$

($\text{tg } \phi - 0,62$) x 1,50/0,01 [%] sobre cargos básicos (sólo para Energías)

Servicio de Rehabilitación

Por cada Servicio Interrumpido por Falta de Pago:

Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa N° 1 Uso Residencial	12,00	\$
Tarifa N° y Uso General y Alumbrado Público	31,71	\$
Tarifa de Medianas y Grandes Demandas	84,98	\$

Conexiones Domiciliarias

a) Conexiones Comunes por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	63,81	\$
Subterráneas Monofásicas	197,17	\$
Aéreas Trifásicas	120,80	\$
Subterráneas Trifásicas	303,16	\$

b) Conexiones Especiales por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	167,55	\$
Subterráneas Monofásicas	539,07	\$
Aéreas Trifásicas	295,22	\$
Subterráneas Trifásicas	557,32	\$

Precio Total de la Potencia Mayorista en Nodo de la Distribuidora

A Nivel de Baja Tensión:	6,3085	\$/kW-mes
A Nivel de Media Tensión:	5,9553	\$/kW-mes
A Nivel de Alta Tensión:	5,6848	\$/kW-mes

Las Tarifas para los Usuarios del Parque Industrial y de la Zona Franca de Güemes**Usuarios en MT - Media Tensión**

CPM	CE
\$/Kw-mes	\$/kWh
4,20	0,03186

Usuarios en BT - Baja Tensión

CPM	CE
\$/Kw-mes	\$/kWh
6,29	0,03280

Imp. \$ 173,00

e) 03/06/2002

CONCURSO DE PRECIOS**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 825

F. N° 134.055

O.P. N° 795

F. N° 134.009

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 14/02

Apertura: 14 de junio de 2002.

Horas: 11:00.

Adquisición de: Artículos de librería.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 03/06/2002

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Exptes. N°s. 34-185.505/97;
Original y Cpde. "1", 34-1.606/01.

Los señores Antonio Uckmar, Alessandra Uckmar y Francesca Uckmar tienen solicitada concesión de uso de agua pública, para irrigar una superficie de cien (100) hectáreas del inmueble identificado como Matrícula N° 9.986, del departamento Anta, con una dotación de 52,50 litros/segundos a derivar de la margen derecha del Arroyo Cabeza de la Vaca, mediante canal propio a construir. Dicha concesión es de ejercicio eventual conforme Código de Aguas Artículo 47.

Conforme previsiones de los Artículos 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación del

presente, por el término de cinco (5) días y en función del Artículo 309, del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles, a contar del día de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1017, de esta Ciudad.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 16 de mayo de 2002.

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 100,00

e) 30/05 al 05/06/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 827

F. Nº 134.062

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Valdiviezo, Matías, s/Sucesorio", Expte. Nº 2-036.820/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de mayo de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/06/2002

O.P. Nº 822

F. Nº 134.050

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Armeña, Francisco Eduardo, s/Sucesorio", Expte. Nº 039.779/02, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de mayo de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/06/2002

O.P. Nº 806

F. Nº 134.018

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 10ma. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Brune Vignola,

Luis Anfbal s/Sucesorio Ab Intestasto, Expte. Nº 39.127/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de abril de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/05 al 03/06/2002

O.P. Nº 802

F. Nº 134.012

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Magadán, Fernando David - Sucesorio", Expte. Nº 35.746/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de mayo de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/05 al 03/06/2002

O.P. Nº 800

R. s./c. Nº 9.575

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Abán, Santos Hilario - Sucesorio", Expte. Nº 26.822/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación,

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 13 de mayo de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 30/05 al 03/06/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 797

F. N° 134.006

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en Concurso, Quiebras y Sociedades N° 1 de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en calle General Güemes N° 1060, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados: "Usandivaras, Marcelo - Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 41.134/02, hace saber que el día 17 de abril de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo (Grande) del señor Marcelo Usandivaras; L.E. N° 8.174.240, C.U.I.T. N° 20-08174240-6, con domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 569 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, designándose síndico al estudio Briones & Gil Contadores Públicos, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, a quienes los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos hasta el día 03 de julio de 2002, en el domicilio consignado por la sindicatura

de lunes a viernes de horas 17:00 a 20:30. Se establecen como límites: Para la presentación del Informe Individual el 02 de setiembre de 2002 y para la del Informe General el 19 de octubre de 2002, ambos por parte de la Sindicatura. Para la presentación de propuestas el 27 de agosto de 2003. Para la audiencia informativa el 17 de setiembre de 2003. Para el vencimiento del período de exclusividad el 24 de setiembre de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 23 de mayo de 2002. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria (I.).

Imp. \$ 50,00

e) 30/05 al 05/06/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 820

F. N° 134.042

La Juez de Primera Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Flores, Angel - Quiebra", Expte. N° 91.613/96, hace conocer la presentación del informe final, en fecha 19 de diciembre de 2001, en fecha 08 de abril de 2002 la presentación del proyecto de distribución final, en fecha 28 de febrero de 2002 la regulación de honorarios de primera instancia. Publíquese por 2 (dos) días en el diario de publicaciones legales. Salta, 27 de mayo de 2002. Dra. María Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 31/05 y 03/06/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 826

F. N° 134.054

"MONEDA'S S.A."

Denominación: "Moneda's Sociedad Anónima.

Socios: Marcela Cecilia Alvornoz, D.N.I. N° 27.552.288, CUIL 27-27552288-6, 22 años, comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Raúl Ramos, domiciliada en Los Guayacanes 308, Tres Cerritos; Francisco Luis Granados, D.N.I. N° 8.163.647, CUIL 20-08163647-9, 58 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Berta Ester Sarmiento, domiciliado en Urquiza 143, 8° Piso, Departamento 35; Juan Carlos Cieri Soto, D.N.I. N° 10.582.763, CUIT 20-10582763-7, Contador Público Nacional, 49 años, casado en primeras nupcias con María Angélica Herrera, domiciliado en Balcarce 346,

6° Piso; Carlos Gustavo Arancibia, D.N.I. N° 21.310.179, CUIT 20-21310179-0, comerciante, 32 años, casado en primeras nupcias con Nancy Mariel Novillo, domiciliado en Emma Solá de Solá 301, todos argentinos, de esta Ciudad.

Instrumento: Escritura Pública 89, del nueve de mayo de 2002, ante Escribano Juan Pablo Arias.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros: a) Mandataria: Ejercicio de representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración de toda clase de bienes

inmuebles urbanos y rurales, incluso realizará las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; c) Financiera: Realizar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociaciones de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante.

Duración: La duración será de 99 años a partir de su inscripción en el Registró Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en Pesos cien mil, representados por 2000 acciones, Clase "A", ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de Pesos cincuenta cada una. Las que se suscriben e integran en la siguiente forma: Marcela Cecilia Alvornoz, suscribe 830 acciones, o sea \$ 41.500, e integra el 25% en este acto, o sea \$ 10.375; Francisco Luis Granados, suscribe 830 acciones, o sea \$ 41.500 e integra el 25% en este acto, o sea la suma de \$ 10.375; Juan Carlos Cieri Soto, suscribe 140 acciones, o sea \$ 7.000 e integra el 25% en este acto, o sea \$ 1.750; Carlos Gustavo Arancibia, suscribe 200 acciones, o sea \$ 10.000, integra el 25% en este acto, o sea \$ 2.500. El saldo del capital, o sea \$ 75.000, será integrado en un plazo de 2 años a partir de la fecha.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete. La Asamblea designará suplentes e igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Los Directores durarán tres ejercicios en sus cargos. El Directorio podrá nombrar Gerentes, en personas que sean o no directores o accionistas, fijando sus obligaciones, atribuciones y remuneraciones.

Directorio: Presidente: Francisco Luis Granados; Vicepresidente: Juan Carlos Cieri Soto; Directores Suplentes: Marcela Cecilia Alvornoz y Carlos Gustavo Arancibia.

Organo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, los socios poseen el derecho de

contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades. Cuando por Aumento de Capital Social, resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviera debe asignar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un Ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.

Cierre de Ejercicio: El 30 de abril de cada año.

Domicilio Social: Avda. Belgrano 619, de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretarfa: Salta, 31/05/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 03/06/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 823

F. N° 134.049

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de junio de 2002, a Hs. 20,00, en sede social, sita en Avda. Belgrano N° 875, Planta Baja, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 40, cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3°) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.
- 4°) Elección de nuevas autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/06/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 828

F. N° 134.065

SPORTING CLUB

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se comunica a los señores socios del Sporting Club que el día domingo 23 de junio próximo, a Hs. 10:00, o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 74 de los Estatutos Sociales modificados, correspondiente al Ejercicio 2001/2002. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización que cesan en sus mandatos por haber concluido el período para el cual fueron elegidos y otros que son reemplazados.

A continuación si hubiese quórum y en caso contrario una hora después, se realizará la:

Asamblea Extraordinaria

La convocatoria a los señores socios del Sporting Club para la Asamblea Extraordinaria de acuerdo al Art. 80 de los Estatutos tiene por finalidad tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Edad socios vitalicios.
- 3°) Representación legal del Club.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Emilio Savoy Uriburu

Secretario

Imp. \$ 8,00

Enrique A. Juncosa

Presidente

e) 03/06/2002

RECAUDACION

O.P. N° 824

Saldo anterior.....	\$ 44.158,01
Recaudación del día 31/05/02	\$ 257,60
TOTAL	\$ 44.415,61

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780